



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA**  
**N° 194 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTOS:**

La Solicitud de la señora Celsa Rosa Mamani Gonzales, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 118-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 192-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 718-2019-GRA-PEMS-OA/URH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 192-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 21 de agosto del 2019, comunica que a la fecha la trabajadora Celsa Rosa Mamani Gonzales, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Benigna Gonzales, acaecido el día 30 de mayo del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° diez de la Municipalidad Distrital de Achoma y copia del D.N.I. 10098764, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

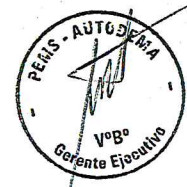
Que, la trabajadora Celsa Rosa Mamani Gonzales, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Recibo 0251136 de la Municipalidad Distrital Cerro Colorado, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedora al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Celsa Rosa Mamani Gonzales, por la suma de dos mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 2,186.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 2,186.00), que hacen un total de **cuatro mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles (S/. 4,372.00).**

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 02 ) días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA



*Ing. Marcelo Cordova Monroy*  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2400124
EXP	1533530